



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

FEBRERO DEL 2020



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140
Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE
FEBRERO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 28/02/2020		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2020		\$7,283,731.69
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$9,347,656.13
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 4,290,215.42	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 188,008.34	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 1,351,315.06	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 209,166.94	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 83,027.22	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 3,255.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 4,615.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 388,205.26	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 186,002.09	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 48,040.01	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 12,383.43	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 2,311,501.53	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 139,188.47	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 16,320.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 86,887.86	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 29,524.50	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 20,519.24
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 3,237.38	
INTERESES BANCARIOS	\$ 17,281.86	
MULTAS VARIAS	\$ 3,967.00	\$ 3,967.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 149,032.62
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 25,599.95	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 2,619.47	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 93,018.72	
OBRA GAS NATURAL	\$ 1,909.97	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 7,562.84	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 18,321.67	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 600.00	\$ 600.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 31,598.46	\$ 31,598.46
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 105,339.33	\$ 105,339.33

COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 6,703,268.26	\$6,703,268.26
FA.SA.MU	\$ 141,206.84	\$ 141,206.84
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIAÑLES (ATP)	\$ 148,000.00	\$ 148,000.00
FODEMMEP	\$ 176,924.61	\$ 176,924.61
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 80,316.00	\$ 80,316.00
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 1,695.00	\$ 1,695.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 175,716.60	\$ 175,716.60
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 63,630.56	\$ 63,630.56
FONDO PA LA GESTION DE R.S.U.	\$ (176,246.84)	\$ (176,246.84)
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 3,402.00	\$ 3,402.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,556.00	\$ 1,556.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 101,905.00	\$ 101,905.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,134,703.27	\$1,134,703.27
TOTAL INGRESOS AL 28/02/2020	\$ 18,227,290.08	
SUMAS IGUALES		\$ 25,511,021.77

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 28/02/2020		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 4,920,735.61	\$ 4,920,735.61
CONSUMO		\$ 475,618.91
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 5,178.04	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 36,893.91	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 17,963.55	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 13,918.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 280,351.93	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 59,187.34	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 12,000.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGÍA	\$ 220.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 29,577.68	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 3,299.03	
DEUDAS BIENES Y CONSUMOS EJERC. ANTERIORES	\$ 12,122.31	
GASTOS CONSUMO H.C.D	\$ 468.62	
GASTOS CONSUMO H.T.C	\$ 1,700.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 2,738.50	
SERVICIOS		\$ 2,065,969.54
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 7,155.93	
SERVICIOS POSTALES	\$ 62,712.47	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 64,052.42	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 187,673.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 9,873.44	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 40,710.90	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 199,340.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 27,098.15	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 2,100.00	
PUBLICICDDA Y PROPAGANDA	\$ 25,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 577,917.00	

VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	8,239.20	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$	2,600.00	
OTROS SERVICIOS	\$	50,440.64	
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$	21,785.62	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$	4,554.40	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	515,901.00	
SERVICIOS VARIOS	\$	195,980.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	42,035.37	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$	20,000.00	
GASTOS BANCARIOS	\$	19,982.21	\$ 19,982.21
AL SECTOR PRIVADO			\$ 1,297,330.42
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	32,787.61	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	17,207.38	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	40,323.37	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	16,226.10	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	42,407.07	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	31,271.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	6,600.00	
CENMA	\$	1,428.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	26,791.20	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	48,300.00	
GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	114,080.03	
FOMMEP	\$	3,740.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	97,018.48	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	475,805.83	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	73,740.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	8,269.35	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$	65,860.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	96,098.99	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	25,135.33	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	13,579.58	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	59,586.10	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	1,075.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 213,840.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	900.00	
TERRENO PARA VIVIENDA	\$	212,940.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,165,618.84
CANALES DE DESAGUE	\$	79,194.05	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	353,437.90	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	64,567.75	
OBRAS DIVERSAS	\$	263,439.10	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	65,540.04	
REPARACION PAVIMENTO	\$	10,000.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	282,400.00	
FODEMEEP	\$	47,040.00	

FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	90,555.56	\$	90,555.56
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	67,032.68	\$	67,032.68
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$	12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	\$	10,163.85	\$	10,163.85
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,209,266.85	\$	1,209,266.85
TOTAL EGRESOS AL 28/02/2020	\$	11,548,724.47	\$	11,548,724.47
DISPONIBILIDADES AL 28/02/2020			\$	13,962,297.30
SUMAS IGUALES			\$	25,511,021.77

RESOLUCIONES FEBRERO 2020

RESOLUCIÓN N° 003/2020

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal **SR. BAIGORRIA, NESTOR DARIO D.N.I. N° 28.249.150.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: **APERCIBIR** al Agente Municipal **SR. BAIGORRIA, NESTOR DARIO D.N.I. N° 28.249.150**, por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerándoos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de febrero de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 004/2020

VISTO:

La falta cometida por la Agente Municipal **BAIGORRIA NESTOR DARIO, D.N.I. N° 28.249.150.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "b" y 69 Inc. "a" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: SUSPENDER al Agente Municipal Sr. **BAIGORRIA NESTOR DARIO**, D.N.I. N° **28.249.150**, por Dos (3) Días, que serán el miércoles 26 del mes de febrero al viernes 28 febrero del corriente año, inclusive, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

Tancacha, 21 de febrero de 2020

DECRETOS FEBRERO 2020

DECRETO N° 021/2020

VISTO:

Los aportes dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Gobierno representado por el Sr. Ministro Facundo Torres a solicitud de este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo ingresado los fondos al Municipio, corresponde su inmediata entrega, librando el medio de pago respectivo.-

Que lo peticionado y logrado por este Departamento Ejecutivo forma parte de las GESTIONES DE GOBIERNO en pos de lograr los mayores apoyos y aprovechamientos para el desenvolvimiento de las entidades locales.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPÓNESE el pago en concepto de Subsidios No Reintegrables de \$50.000,00.- (pesos Cincuenta Mil con 00/100) dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de Ministerio de Gobierno representado por el Sr. Facundo Torres al **CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA**, que realiza frecuentemente e innumerables eventos para defender y solventar los valores tradicionales y folklóricos de nuestra patria, como así también eventos de beneficencia para ayudar a instituciones y vecinos con alguna necesidad.-

Art.2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 022/2020

VISTO:

La decisión de reorganizar las distintas Áreas Municipales de cara a la segunda gestión de gobierno, en particular, darle impulso al área de desarrollo local y la consiguiente necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el asesoramiento permanente al personal afectado.-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ Mariana Alejandra, D.N.I. N° 21736601- C.U.I.T. N° 27-21736601-7 de Profesión Lic. En Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de las tareas que por contrato de Locación Profesional se le encargan.-

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 32 de la Ordenanza N° 1195/2019.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusieran efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2020 al 31.03.2021 inclusive, abonándose la suma mensual total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. GONZALEZ MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.736.601- C.U.I.T. N° 27-21736601-7 de Profesión Lic. En Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento permanente al Departamento Ejecutivo en temas de desarrollo local y políticas públicas para el desarrollo, dispuesta por el período 01.02.2021 al 31.03.2021 inclusive.

Art. 2°: ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art. 3°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 023/2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eric Jesuán Ferreyra, Presidente de la cooperativa de trabajo "Trabajando juntos", donde solicita sin cargo la Licencia de conducir: Cat E2, al empleado de la cooperativa de trabajo "Trabajando juntos Ltda.", Sr. Quevedo, Michael Alejandro D.N.I. N° 38.419.974, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Quevedo, Michael Alejandro D.N.I. N° 38.419.974, empleado de la cooperativa de trabajo "Trabajando juntos Ltda.", debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conducir: Cat E2, al empleado de cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, Sr. Quevedo, Michael Alejandro D.N.I. N° 38.419.974, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Art.2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 024/2020

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. Ferreyra, Maria Elisa, D.N.I N° 11.481.810, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° **02001N0869.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sra. Ferreyra, Maria Elisa, D.N.I N° 11.481.810, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° **02001N0869.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 025/2020

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. Anino, Lucas Damian, D.N.I N° 30.375.516, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028t0010.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. Anino, Lucas Damian, D.N.I N° 30.375.516, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028t0010.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 026/2020

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. Ferreyra, Olga Elsa, D.N.I N° 4.266.723, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T017.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. Ferreyra, Olga Elsa, D.N.I N° 4.266.723, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T017.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 027/2020

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. Anino, Lucas Damian, D.N.I N° 30.375.516, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0009.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Anino, Lucas Damian, D.N.I N° 30.375.516, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0009.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 028/2020

VISTO:

El pedido de subsidio formulado por el Sr. Bizzarri, Marcelo Andrés, en representación de Jóvenes solidarios "SEMILLA DE LUZ".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, que trabajan incansablemente para llevar adelante actividades deportivas, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: Otorgar en carácter de Subsidio No Reintegrable a los Jóvenes solidarios "SEMILLA DE LUZ" de FUNDACIÓN TANCACHA, un valor de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00), para la compra de útiles escolares, los cuales serán entregados a los niños que asisten al ropero solidario, del presente grupo de jóvenes.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 029/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. AGUERO, HONORIO VALERIANO, D.N.I. N° 6.605.140, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0018**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: **OTÓRGUESE** al Sr. AGUERO, HONORIO VALERIANO, D.N.I. N° 6.605.140, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01028T0018**.-

Art.2°: **DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 030/2020

VISTO:

La necesidad de contar con servicios fonográficos para la realización de eventos organizados por esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF A.C.R., es la entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas e intérpretes y los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la utilización pública de fonogramas según el marco legal vigente.-

Que puede efectuarse la contratación directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 31 de la Ordenanza n° 1195/2019.-

Que, con fecha 07 de febrero el Departamento Ejecutivo firmo un Convenio de Aranceles por prestación de servicios.-

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: EFECTÚASE contratación directa por prestación de servicios Profesional con el Sr. Russo Luis José D.N.I. N° 11.097.943, en representación de AADI-CAPIF A.C.R., de la ciudad Autónoma de Buenos Aires- Hipólito Irigoyen 1628, piso 7°, por prestación de servicios fonográficos.-

Art.2°: ABÓNESE el valor de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00), pagaderos en 12 (doce) cheques de (\$7.000,00) y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°: IMPÚTESE a la partida correspondiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de febrero de 2020.-

DECRETO N° 031/2020

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de FEBRERO 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de FEBRERO 2020, por la suma total de \$32.787,61 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de febrero de 2020.-